

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones del día 1.º de Junio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.)

HORA	Barómetro en m. y COP.	Temperatura en Cº.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.		
2ª	705.11	8.8	83	WSW...	2=Muy flojo.	>	Temperatura máxima á la sombra... 13.8 Idem mínima á la id. 6.7 Idem máxima al Sol en el vacío..... 51.1 Idem mínima junto al suelo..... 3.3 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 236
4	703.61	6.7	89	WSW...	1=Ventolina.	>	
6	702.57	8.4	96	WSW....	2=Muy flojo.	1,8	
12	701.48	9.8	79	SSE.....	1=Ventolina.	3,4	
18	702.54	11.8	58	W.....	0=Calma.....	Inap.	
24	703.51	8.2	83	Calma..	0=Idem.....	>	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Palencia y la estación del ferrocarril de Castilla (línea de Villalón y Villada), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1913. — El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

[Fecha y Firma del interesado.] S—449

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de la Contribución rústica correspondientes á los años de 1912 y anteriores, se en-

bargaron, como de la propiedad de Romualdo Ferrando Cabrera, las siguientes fincas:

1.ª Treinta y tres áreas y 24 centiáreas, en este término, partido de Alquería de Envall; lindes: Norte, Este y Sur, Pedro Ferrando, y Oeste, camino.

2.ª Otras 33 áreas y 24 centiáreas, en los mismos término y partido; sus lindes: Este, José Antonio Ferrando; Oeste, Pedro Ferrando; Sur, el mismo, camino en medio, y Norte, Luisa Ferrando.

3.ª Veinticuatro áreas y 93 centiáreas, en igual término y partido; sus lindes: Este, casa de la Partida; Norte, Sur y Oeste, Pedro Ferrando; y

4.ª Veintidós áreas y 16 centiáreas, en el propio término y partido; sus lindes: Este, Luisa Ferrando; Mediodía, camino de Jáves; Poniente, Pedro Ferrando, y Norte, sierra Mongó.

Que dichas fincas reunidas tienen un valor, según capitalización, de 2.520 pesetas, y están afectas á una hipoteca de 2.000 pesetas á favor de Félix Bony Barreyri, por escritura de 13 de Marzo de 1891 ante el Notario D. Pascual Sanz.

Que hecha la deducción determinada en el segundo párrafo del artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, queda un sobrante de 520 pesetas, que servirán de tipo para la subasta de las descritas fincas, debiendo advertir que el adjudicatario será responsable con las mismas de las 2.000 pesetas deducidas, bajo cuya condición se hará el remate.

Que en el día de ayer dió providencia acordando la enajenación en pública subasta de los predios inmuebles, cuyo acto tendrá lugar el 15 de Junio próximo, á las diez, en el local de la Recaudación, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de las 520 pesetas, puesta que cubren con exceso las 287,10 pesetas á que asciende el principal, rocamos y costas.

Que ignorándose el domicilio del acreedor hipotecario, y siendo de paradero desconocido el deudor, no han podido practicarse las notificaciones reglamentarias en la forma prevenida en el artículo 141 de la mencionada Instrucción, teniendo que hacerlas, en cambio, del modo prevenido en el último párrafo del artículo 142, á cuyo fin se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados ó de quienes sus derechos representen y puedan hacer uso de las facultades que les están reservadas en los artículos 96 y 98 de la citada Instrucción.

Denia, 23 de Mayo de 1913. — J. Mira, F—2009

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de la Contribución rústica, correspondientes á los años de 1912 y anteriores, se embargaron, como de la propiedad de José Ferrando Monfort, las siguientes fincas:

1.ª 18 áreas y 28 centiáreas de tierra seca en este término, partida de Alquería de Envalla, que linda: al Este y Sur, Buena Ventura Costa; Norte, Jaime María Costa, camino en medio, y Oeste, Luisa Ferrando, y

2.ª Una hectárea, 71 áreas y 61 centiáreas, en idéntico término y partido, que lindan: al Levante, Oánida Morant; Poniente, Pedro Costa; Mediodía, camino de la Jara á Bisarot, y Norte, Carolina Sala

Que dichas fincas aparecen hipotecadas por el deudor á favor de su esposa María Rosa Cabrera Costa, para garantizar bienes parafernales, por la cantidad de 23.750 pesetas en escritura de 1.º de Marzo de 1890, ante el Notario D. Santiago Mesguat.

Que el valor reunido de ambas fincas, según la capitalización, es de 1.500 pesetas, cantidad inferior al gravamen, por lo que el remate se celebrará por el principal, rocamos y costas, quedando el adjudicatario responsable con los bienes que adquiere del gravamen indicado.

Que en el día de ayer dió providencia acordando la venta en pública subasta de los descritos inmuebles por la cantidad de 733,14 pesetas á que asciende el total débito con los gastos, cuyo acto tendrá lugar el 15 de Junio próximo, á las diez, en el local de la Recaudación, siendo postura admisible la que cubra el total de 733,14 pesetas indicado.

Que siendo el deudor de paradero desconocido, lo mismo que su esposa la María Rosa Cabrera Costa, no han podido practicarse las notificaciones reglamentarias en la forma preceptuada en el 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sino que hubo de hacer aquéllas de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 142, publicando, en su consecuencia, el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen á fin de que puedan utilizar la facultad que les está reservada por los 96 y 98 de la citada Instrucción.

Denia, 23 de Mayo de 1913. — J. Mira, F—2007

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de fecha 7 del mes actual, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de Traslado las Escuelas nacionales de primera enseñanza que existen vacantes en este distrito universitario, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción Pública.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.
Plazas para Maestros.							
Salamanca..	Parada de Arriba	Niños....	625	Ávila.....	Benitos.....	Mixta....	500
	Rágama.....	Idem....	625		Riocabado.....	Idem....	500
	Bogajo.....	Idem....	625		Sanchoorraja.....	Idem....	500
	Bodón.....	Idem....	625		Escalonilla.....	Idem....	500
	Maillo.....	Idem....	625		Valdecasa.....	Idem....	500
	Serranillos.....	Idem....	625		San Lorenzo.....	Idem....	500
	Muñogalindo.....	Idem....	625		Tromedal.....	Idem....	500
	Aldeanueva de Santa Cruz.....	Idem....	625		Retuerta.....	Idem....	500
	Gilbuena.....	Idem....	625		La Zarza.....	Idem....	500
	Solana de Béjar.....	Idem....	625		Pajarojos.....	Idem....	500
Ávila.....	Escarabajosa.....	Idem....	625	Hoyos del Collado.....	Idem....	500	
	Arevalillo.....	Idem....	625	Manjabálago.....	Idem....	500	
	Mirueña.....	Idem....	625	Muñico.....	Idem....	500	
	San Martín de la Vega.....	Idem....	625	Garganta de los Hornos.....	Idem....	500	
	Zapardiel de la Cañada.....	Idem....	625	Navadijos.....	Idem....	500	
Cáceres.....	Mesas de Ibar.....	Idem....	625	Cañada Pesquera.....	Idem....	500	
	Algodro.....	Idem....	625	San Bartolomé de Tormes.....	Idem....	500	
Zamora.....	Villabrázaro.....	Idem....	625	Vita.....	Idem....	500	
	Losacio.....	Idem....	625	Torreçilla de los Angeles.....	Idem....	500	
Salamanca..	Pehlla.....	Mixta....	550	Cáceres.....	Torremenga.....	Idem....	500
	Ahigal de Villarino.....	Idem....	550		Cañaverál (1).....	Niños....	500
	El Manzano.....	Idem....	550		Arconillas.....	Mixta....	500
	Berrocal de Huobra.....	Idem....	550		Otero de Centenos.....	Idem....	500
	San Pedro del Valle.....	Idem....	550		Sañández.....	Idem....	500
	Grandes.....	Idem....	500		Muga de Alba.....	Idem....	500
	Palomares de Béjar.....	Idem....	500		Barcial del Barco.....	Idem....	500
	San Domingo.....	Idem....	500		Maillos.....	Idem....	500
	Barreras.....	Idem....	500		Villanueva de Valrojo.....	Idem....	500
	Tardáguila.....	Idem....	500		Rosianos de Valverde.....	Idem....	500
	Cárnero.....	Idem....	500		Castromil.....	Idem....	500
	Navarredonda de Salvatierra.....	Idem....	500		Valparaiso.....	Idem....	500
	Pedro-Alvaro.....	Idem....	500		Villarino de Sanabria.....	Idem....	500
	Serranillo.....	Idem....	500		Palacios del Pau.....	Idem....	500
	Armenteros.....	Idem....	500		Valleña de la Guardola.....	Idem....	500
	Puebla de San Medel.....	Idem....	500		Carbajales de Alba.....	Idem....	500
	Oertzal de Puertas.....	Idem....	500		Villarino tras la Sierra.....	Idem....	500
	San Medel.....	Idem....	500		Codesal.....	Idem....	500
	Sexmíro.....	Idem....	500		San Blas.....	Idem....	500
	Róbliza de Cojos.....	Idem....	500		Pintada de Fornoselle.....	Idem....	500
El Arco.....	Idem....	500	Otero de Sanabria.....	Idem....	500		
Porqueriza.....	Idem....	500	Figueruela de Arriba.....	Idem....	500		
Mancera.....	Idem....	500	Villar de Fallabes.....	Idem....	500		
Pañalvo.....	Idem....	500	Pías.....	Idem....	500		
Aldeasosa de Armuña.....	Idem....	500	Tejera (La).....	Idem....	500		
Vallojera.....	Idem....	500	Plazas para Maestros.				
Blascosancho.....	Idem....	550	Salamanca..	Villasoco de los Reyes.....	Niñas....	625	
Collado de Contreras.....	Idem....	550		Montejo.....	Idem....	625	
Neila.....	Idem....	550		Alba de Tormes (Auxiliar).....	Párvulos.	625	
Ávila.....	Mancera de Arriba.....	Idem....	550	Lumbrales (Auxiliar).....	Idem....	625	
	Constanzana.....	Idem....	500	San Juan de la Encinilla.....	Niñas....	625	
	Moralaja de Metacabras.....	Idem....	500	Zapardiel de la Cañada.....	Idem....	625	
	Orbita.....	Idem....	500	Madrigal de la Vera.....	Idem....	625	
	Rivilla de Barajas.....	Idem....	500	Aldea del Obispo.....	Idem....	625	
Ávila.....	Salvatierra.....	Idem....	500	Cáceres.....	Guijo de Galisteo.....	Idem....	625
	Sanchicorto.....	Idem....	500		Logrosán (2).....	Idem....	625
	Duruelo.....	Idem....	500	Almaraz.....	Idem....	625	
	Chamartín.....	Idem....	500	Porto.....	Idem....	625	
	Castilblanco.....	Idem....	500	Zamora.....	Pelengonzalo.....	Idem....	625
	Los Llanos.....	Idem....	500		Muga de Sayayo.....	Idem....	625
					Algodro.....	Idem....	625

(1) Auxiliaría desdoblada.
(2) Idem.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.
Salamanca.	Segoyuela de los Cornejos...	Mixta....	500	Cáceres....	Valdecañas.....	Mixta....	500
	Cereceda.....	Idem....	500		Rivera-Oveja.....	Idem....	500
	Galleguillos.....	Idem....	500		Pino.....	Idem....	500
	Atalaya.....	Idem....	500		Pozofofo de Vidriales.....	Idem....	500
	Herguijuela de la Sierpe.....	Idem....	500		San Vicente del Barco.....	Idem....	500
	Villarino de los Aires (Auxiliar)	Párvulos.	500		Prado.....	Idem....	500
	Canales.....	Mixta....	500		Matallanes.....	Idem....	500
	Villanueva del Aceral.....	Idem....	500		San Martín del Pedroso.....	Idem....	500
	Venta de San Vicente.....	Idem....	500		Junquera de Tera.....	Idem....	500
	Palacios de Becedas.....	Idem....	500		Lober.....	Idem....	500
Ávila.....	Navandrinal.....	Idem....	500	Zamora....	San Pedro de la Nave.....	Idem....	500
	Ortigosa de Tormes.....	Idem....	500		Manzanal de los Infantes.....	Idem....	500
	Navahermosa.....	Idem....	500		Grisuola.....	Idem....	500
	La Cañada (1).....	Idem....	150		Santa Cruz de los Cuórragos..	Idem....	500
	El Barraco (Auxiliaria).....	Párvulos.	500		El Poyo.....	Idem....	500
	Saucedilla.....	Niñas....	500		San Cristóbal de Aliste.....	Idem....	500
	Navacentrosierra.....	Mixta....	500		Murias y Cerdillo.....	Idem....	500
	Cabañas.....	Idem....	500		Honor de Castilla.....	Idem....	500
	Segura.....	Idem....	500		Coso.....	Idem....	500
	Pago de San Clemente.....	Idem....	500		Pandín.....	Idem....	500
Cáceres....	Collado.....	Idem....	500	Obanos.....	Idem....	500	
	Nañomoral.....	Idem....	500	Hedroso.....	Idem....	500	
	Oabezo.....	Idem....	500				

(1) Sostenida directamente de los fondos municipales.

Serán admitidos á este concurso los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de igual sueldo ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para las plazas dotadas con 625 pesetas y otro para las de menor dotación.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de escuela en propiedad.

Salamanca, 26 de Mayo de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—1988

Recaudación de Contribuciones de la zona de Felanitx.

Contribución rústica. Primer trimestre de 1913.

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 10 de Mayo de 1913, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

María Bonet y Bonet, 4,57 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Felanitx, 10 de Mayo de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy. P—1921

Agencia ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Ramón Murillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1912, del pueblo de Riella y Viabrea, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes; señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Teresa Murterós Moré, 8,91 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Riella, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía de Delme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés á 23 de Mayo de 1913.—Miguel Ramón. P—2017

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cervera del río Pisuergra.

Previo instrucción de los oportunos expedientes, con arreglo á los artículos 157 de la vigente ley de Reemplazos y 50 y 51 de las instrucciones provisionales para la aplicación de la misma, el Ayuntamiento que presido, en sesión de 9 de los corrientes, declaró prófugos á los mozos del mismo, números, respectivamente, 7 y 8 del sorteo y Reemplazo corriente

BANCO DE ESPAÑA

León Gutiérrez Pirallo, hijo de Miguel y María Mercedes, y Estanío Pérez García, hijo de Domingo y Severiana, nacidos en esta villa: el 11 de Abril el primero y el 11 de Marzo el último, del año 1892, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el 2 de los actuales, no obstante estar citados por edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura, busca y conducción ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser habidos.

En su virtud, y en cumplimiento de dicho acuerdo, interés de las Autoridades por medio del presente anuncio, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, la busca, captura y conducción de expresados mozos, y, caso de ser habidos, su presentación ante dicho Ayuntamiento ó Comisión mixta.

Cervera del río Platerga, 24 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Matías Martín.
M—2005

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA
20.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
	Serie A
297	9.961 á 70
517	5.161 > 70
993	9.921 > 30
1.493	14.921 > 30
2.190	21.891 > 900
2.690	26.891 > 900
3.093	30.921 > 80
4.503	45.071 > 80
4.561	45.801 > 10
4.698	46.971 > 80
	Serie B
934	9.331 á 40
948	9.471 > 80
	Serie C
768	7.671 á 80
	Serie D
95	95
179	179
1.083	1.083
1.727	1.727
1.925	1.925
2.690	2.690
2.752	2.752
	Serie E
159	159
270	270
1.182	1.182

Madrid, 31 de Mayo de 1913.—P. El Secretario, O. Blanco Recio.—Visto bueno El Subgobernador, Belda.

X—

SITUACIÓN

ACTIVO		31 Mayo 1913.
Oro en Caja.		Pesetas.
Del Tesoro.....	5.986.001,25	453.861.226,90
Del Banco.....	448.416,178	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	59.047,65	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		
Del Tesoro.....	60.051.071,84	190.959.341,63
Del Banco.....	121.908.269,70	756.996.128,09
Plata.....		3.287.321,24
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.553.056,58
Efectos á cobrar en el día.....		150.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		100.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		296.008.089,81
Descuentos.....		227.005.420,58
Pólizas de cuentas de crédito.....	349.937.012,50	
Créditos disponibles.....	122.931.591,92	
Pólizas de créditos con garantía.....	217.616.734,84	114.523.576,04
Créditos disponibles.....	103.093.148,80	
Pagarés de préstamos con garantía.....		8.142.927,20
Otros efectos en cartera.....		4.849.887,63
Corresponsales en el Reino.....		15.405.700,24
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.468.953,26
Obligaciones del Tesoro á negociar.....		22.432.000
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles.....		14.003.558,58
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		1.254.066,75
Tesoro público: su cuenta corriente plata.....		27.683.822,12
		2.746.089.701,65

PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.832.536.650
Cuentas corrientes.....	437.407.720,02
Cuentas corrientes en oro.....	483.810,35
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	59.047,65
Depósitos en efectivo.....	9.394.431,97
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	17.002.719,31
Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	6.024.749,35
Tesoro público.....	206.684,55
Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	
Por pago de amortización ó intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	220.014,34
Por pago de Deuda exterior en oro.....	2.214.705,65
Su cuenta corriente en oro.....	68.476.434,19
Reservas de con- tribuciones.....	5.000.000
Para pago de la Deuda exterior en oro.....	26.000.546,97
Para pago de la Deuda perpetua interior.....	51.452.539,51
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	22.837.141,76
Ganancias y pér- didas.....	1.626.556,85
Realizadas.....	95.645.949,18
No realizadas.....	
Diversas cuentas.....	
	2.746.089.701,65

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/2 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º—El Gobernador, E. COBIÁN.

X—1150